



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1144-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintiuno de julio del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: RECONFORMAR la COMISIÓN CAS AD HOC para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, año judicial 2023.

VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 0257-2020-CE-PJ, del 17 de setiembre de 2020; Resolución Administrativa N° 0212-2023-CSJGU-PJ, de fecha 06 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia, por lo que de conformidad con el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo. - Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 29 de septiembre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias" (en adelante el Reglamento), estableciendo para dicha finalidad, que los/las responsables de los procesos de selección CAS en el Poder Judicial son: i) La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, quien supervisa y monitorea la correcta aplicación de las etapas y contenido detallados en el presente reglamento, ii) El Área de Selección e Ingreso de Personal, y demás dependencias de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, son las encargadas de hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento, iii) Los/as Administradores/as de Sede o los/as responsables de personal de las áreas que hagan sus veces en cada dependencia del Poder Judicial a nivel nacional y iv) La Comisión CAS Ad Hoc, responsable de llevar a cabo correctamente las fases de Evaluación Curricular con puntajes, Entrevista personal y evaluación técnica, de corresponder¹.

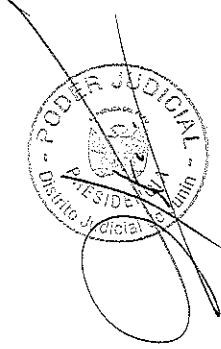
Tercero. - Respecto a la Comisión CAS Ad Hoc, el Reglamento indica que es la encargada de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los/as postulantes declarados/as aptos/as del proceso al cual se avoquen, siendo solidariamente responsables por las decisiones y resoluciones que adopten;

¹ Artículo 12°



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1144-2023-P-CSJU/PJ



debiendo ser designados por Resolución Administrativa de la Presidencia de Corte Superior de Justicia, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Oficina de Administración de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Oficina de Coordinación de Proyectos o por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, según corresponda²; para lo cual, previo a ello, se deberá tener presente que para el caso de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, estará conformada por dos (02) miembros que el/la Presidente/a de la Corte Superior de Justicia designe, además de el/la Gerente/a o Jefe/a de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda, o un/una representante del él/ella, siendo uno/a de ellos/ellas quien la presida; así como un suplente para cada uno de los tres integrantes. Debiendo el/la Presidente de la Corte Superior de Justicia designar como parte de los/las dos miembros a que se refiere el presente ítem al/la Administrador/a del Módulo Penal en caso la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal para el área penal³.

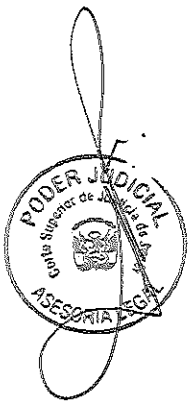
Cuarto. - Estando a lo establecido en los considerandos segundo y tercero, con Resolución Administrativa N° 0212-2023-P-CSJU-PJ, de fecha 06 de febrero de 2023, esta Presidencia de Corte resuelve conformar la Comisión CAS AD Hoc para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, año judicial 2023, que quedó conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Econ. Edison Frank Orudnap Arana, Gerente (e) de Administración Distrital.
- Abog. Dante Reynaldo Torres Altez, Coordinador I del Área de Trámite Documentario y Archivo.
- Abog. Miriam Rosario Zárate Paucarpura, Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal.

SUPLENTE:

- Econ. Romy Gail Álvarez Rojas, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- Abog. Jhonattan Ronnie Armas Prado, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal.
- Abog. Francesca Giuliana Bartolo Huamán, Asesor Legal de Corte.



Quinto. - Empero, con el objetivo de obtener mejores resultados en los procesos de selección del personal y evitar sobrecargar las labores a una determinada Administración, es imperioso que esta Presidencia de Corte, evalúe y reformule dichas designaciones, debiendo emitir para tal efecto el presente acto administrativo que reconforme la citada comisión; para lo cual, el tercer miembro titular que conformará la Comisión estará integrado por la Administración del Módulo o la Coordinación correspondiente a la especialidad de la plaza que se convoca, la cual variará dependiendo de cada convocatoria. Asimismo, el tercer miembro suplente, estará conformado por la Administración del Módulo o la

² Artículo 29°

³ Numeral 1) del artículo 29°



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1144-2023-P-CSJU/PJ

Coordinación afín a la especialidad de la plaza que se convoca, sólo en caso de impedimento, licencia u otra causal que separe del proceso de selección, al tercer miembro titular.

Del mismo modo, se debe resaltar que la presente reconfiguración, no colisiona con lo preceptuado en el artículo 29° del Reglamento.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando al "Reglamento de Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la **COMISIÓN CAS AD HOC** para los Procesos de Selección de Personal del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Corte Superior de Justicia de Junín, año judicial 2023, que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Gerente de Administración Distrital.
- Coordinador I del Área de Trámite Documentario y Archivo.
- Administrador/a del Módulo o Coordinador/a correspondiente a la especialidad de la plaza que se convoca, según sea el caso

SUPLENTE:

- Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Legal.
- Administrador/a del Módulo o Coordinador/a afín a la especialidad de la plaza que se convoca, según sea el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Trámite Documentario, Coordinación de Logística, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN